Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO Nº 125-2009/MPH-CZ

Caraz, 18 de Diciembre de 2009.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 032, de fecha 17 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen Nº 030-2009/MPH-Cz.COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria proponen al Concejo Municipal, autorice la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mato por la suma de S/. 314,043.70 (trescientos catorce mil cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles) para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huinó Primera Etapa del Distrito de Mato, Provincia de Huaylas - Ancash"; asimismo autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Mato, el mismo que consta de once (11) clausulas. Afectación Presupuestaria: La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función:** *03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*; **Programa F:** *011 Transferencia e Intermediación Financiera*; **Sub Programa F:** *0019 Transferencia de Carácter General*; Actividad: *1061660 Transferencias Financieras*; **Secuencia Funcional:** *0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto*; **Rubro (Fte. Fto.):** *07 Fondo de Compensación Municipal*;

Que, con Informe Legal Nº 379-2009-OAJ/MPH-CZ, de fecha 14 de Diciembre del 2009, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, en relación a la Transferencia Financiera para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huinó Primera Etapa del Distrito de Mato, señala: *"**PRIMERO**: Mediante Oficio Nº 177-2009/MDM-VS, de fecha 03 de diciembre de 2009, signado con Expediente Nº 9037, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mato, solicita transferencia y/o encargo de recursos de FONCOMUN PROVINCIAL, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato", por contar con capacidad técnica-administrativa. **SEGUNDO**: Que, mediante el INFORME Nº 0500-2009/MPH-CZ/GM/OPyP/GGPA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el mencionado proyecto es una Obra de Impacto Provincial, por cuanto el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 - 2015, considera como Eje Estratégico de Desarrollo el Eje Agropecuario, cuyo Objetivo Estratégico es el de aumentar los niveles de producción y productividad agropecuaria que contribuyan a bajar los índices de pobreza y desnutrición infantil; y como acciones estratégicas para el mismo período, el de Implementar y ejecutar obras de infraestructura de riego utilizando los recursos hídricos disponibles y viables en*

cada cuenca hidrográfica; por tanto, esta Obra se considera como una obra de impacto provincial que coadyuva a lograr los Objetivos Estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huaylas 2007 – 2015. ***TERCERO****: En tal sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la respectiva factibilidad presupuestal para efectuar la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mato, por la suma de S/. 314,043.70, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato"; monto que será a cargo a los recursos públicos programados en la Unidad Ejecutora: 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, en la Cadena Funcional Programática siguiente: Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; Programa F. : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; Sub Programa F. : 0019 Transferencias de Carácter General; Actividad : 1061660 Transferencias Financieras; Secuencia Funcional: 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; Rubro (Fte. Fto.) : 07 Fondo de Compensación Municipal.* ***CUARTO:*** *Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas en la oportunidad de realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mato, por la suma de S/. 314,043.70 (Acuerdo de Concejo N° 008-2009/MPH-Cz), hizo sendas consultas al Ministerio de Economía y Finanzas; el que se ha pronunciado con el Oficio N° 0302-2009-EF/76.17 favorablemente sobre la transferencia de recurso de Compensación Municipal para la ejecución de obras por encargo, con los argumentos legales puestas en ella, más aún cuando la oficina competente ha declarado que la ejecución de la obra señalada es una de impacto provincial"_;* finalmente opina: Que el Concejo Municipal por Acuerdo de Concejo previo dictamen favorable de su Despacho acuerde: a) La Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mato, por la suma de S/. 314,043.70 (Trescientos Mil y 70/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la Obra "*Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato*"; monto que será a cargo a los recursos públicos programados de la Unidad Ejecutora: 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, en la Estructura Funcional Programática siguiente: Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia; Programa F. : 011 Transferencias e Intermediación Financiera; Sub Programa F. : 0019 Transferencias de Carácter General; Actividad : 1061660 Transferencias Financieras; Secuencia Funcional: 0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto; Rubro (Fte. Fto.) : 07 Fondo de Compensación Municipal; b) Autorice al señor Alcalde la firma de un convenio interinstitucional para el cumplimiento del acuerdo anterior;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **MAYORÍA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Mato por la suma de S/. 314,043.70 (trescientos catorce mil cuarenta y tres con 70/100 nuevos soles) para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huinó Primera Etapa del Distrito de Mato, Provincia de Huaylas - Ancash". Afectación Presupuestaria: La cadena funcional programática a afectarse es la siguiente: **Función:** *03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia*; **Programa F:** *011 Transferencia e*

Intermediación Financiera; **Sub Programa F:** *0019 Transferencia de Carácter General*; Actividad: *1061660 Transferencias Financieras*; **Secuencia Funcional:** *0149 Transferencia Financiera a Municipalidades Distritales de la Provincia de Huaylas para la Ejecución de Obras de Impacto*; **Rubro (Fte. Fto.):** *07 Fondo de Compensación Municipal.*

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la firma del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Mato, el mismo que consta de once (11) clausulas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así como a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Bramcano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, con RUC N° 20146925767, con domicilio en el Jr. San Martín 1121 – Caraz; debidamente representada por su Alcalde, el Dr. FIDEL MARIO BRONCANO VÁSQUEZ, identificado con DNI N° 32385071, quien procede conforme a las facultades otorgadas y debidamente autorizado por Acuerdo de Concejo N° 109-2009/MPH-CZ, de fecha 20 de OCTUBRE de 2009; a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO**, representada por su Alcalde VICTOR HILARIO JAMANCA CUEVA, identificado con DNI N° 32394431, con domicilio legal en el Jr. Nicolás de Piérola S/N Plaza de Armas del Distrito de MATO, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley 26922, Ley Marco de Descentralización
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización,
- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2009
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de conformidad a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal, representan al vecindario y procuran su desarrollo, integral y armónico, usando los recursos asignados en inversiones de impacto Distrital y Provincial, fomentando el bienestar de los vecinos.

Para los efectos de la suscripción del presente Convenio, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mato, mediante Oficio N° 177-2009-MDM/VS, ha solicitado a la Municipalidad Provincial, la transferencia financiera para la ejecución de la obra "*Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato*"; financiado con recursos del FONCOMUN Provincial.

CLÁSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio, tiene por objeto comprometer la colaboración y esfuerzos institucionales, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Mato, para el financiamiento de la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato".

CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Municipalidad Distrital, ejecutara el proyecto de la obra, asumiendo la total responsabilidad, brindando todas las facilidades a la Municipalidad Provincial, para el control del avance físico y financiero del mismo.

La Municipalidad Provincial requerirá, periódicamente a la Municipalidad Distrital, información respecto a la ejecución del avance físico y financiero del proyecto, pudiendo designar a un responsable para la verificación de la información solicitada, con la finalidad de garantizar el uso adecuado de los recursos transferidos.

CLÁSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. Efectuar, la transferencia financiera de recursos para el financiamiento de la ejecución de la obra "*Mejoramiento del Sistema de Riego Alto Huino Primera Etapa del Distrito de Mato*, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, ascendente a la suma de S/. 314,043.70 Nuevos Soles.

2. Monitorear y hacer seguimiento de los fondos transferidos, así como del cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras del monto transferido.

3. Designar al Supervisor, quien prestará sus servicios hasta la culminación de la Obra, cuyo pago será asumida por la Municipalidad Distrital.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL,

1. Destinar los recursos que transfiera la Municipalidad Provincial, única y exclusivamente, para el financiamiento de la ejecución del proyecto en mención.

2. La Municipalidad Distrital, de manera mensual, elevará información documentada respecto a la ejecución del convenio, del avance físico y financiero del proyecto.

3. Efectuar las rendiciones de cuentas documentadas, sobre el estado de ejecución del gasto del monto transferido cada 30 días."

CLÁSULA SEXTA: INFORME FINAL

Al término de la ejecución del proyecto en mención, la Municipalidad Distrital remitirá, a la Municipalidad Provincial, la documentación que sustente, los gastos efectuados de la transferencia financiera.

CLÁSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas, que serán suscritas por las partes de común acuerdo, a solicitud de cualquiera de ellas.

CLÁSULA OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO:

La vigencia del presente convenio es a partir de la fecha de su suscripción, hasta la conclusión de la obra y de la respectiva liquidación técnica – financiera del monto transferido.

CLÁSULA NOVENA: RESOLUCIÓN

Ambas partes podrán resolver unilateralmente y de pleno derecho el presente convenio, en los siguientes casos:

a. Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones, pactadas.

b. Por mutuo acuerdo.

En todos los casos, será suficiente la remisión de una carta notarial con diez (10) días hábiles de anticipación cursada a los domicilios señalados en el presente convenio

CLÁSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan, realizar sus mejores esfuerzos para dar solución, mediante el trato directo y siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, a las discrepancias y/o controversias que se susciten en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, a fin de logran una solución armoniosa en atención al espirito de colaboración mutua que anima a las partes en la celebración del presente instrumento.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar, cuando lo estimen necesarios, los alcances del presente convenio y efectuar los ajustes y modificaciones que crean conveniente mediante la suscripción de la respectiva adenda.

Siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, las partes suscriben el presente convenio en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, en señal de conformidad, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año Dos mil nueve.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Mario Bjoncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
HUAYLAS ANCASH
Prof. Victor H. Jamanca Cancan
ALCALDE